

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 0914-2025-UNAP**
Iquitos, 13 de agosto de 2025**VISTO:**

El Oficio N° 119-2025-UFUGACOM-UNAP, presentado el 13 de agosto de 2025, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), solicita al rector autorizar a doña Mariel Ruth Perez Castellano, gerente general GMR. Salud y Servicios SRL, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 12 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2026, para desarrollar los siguientes cursos:

- Socialización de la Norma Técnica N° 213 Manejo preventivo y terapéutico de la anemia en niños, adolescentes y mujeres en edad fértil.
- Manejo de residuos sólidos en la IPRESS de primer nivel de atención.
- Inyectables.
- Norma técnica N° 136 mantenimiento de la cadena de frío.

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciadas por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar del 12 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2026, a doña Mariel Ruth Perez Castellano, gerente general GMR. Salud y Servicios SRL., el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar los cursos mencionados;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar, del 12 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2026, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a doña Mariel Ruth Perez Castellano, gerente general GMR. Salud y Servicios SRL., para el desarrollo de cursos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Temario	Horas	Costo (Soles)
1	Socialización de la Norma Técnica N° 213 Manejo preventivo y terapéutico de la anemia en niños, adolescentes y mujeres en edad fértil.	Capacitación	Semi presencial	I. Concepción de la anemia II. Finalidad. III. Objetivos IV. Ámbito de aplicación. V. Base legal. VI. Disposiciones generales.	6	S/50.00

**UNAP****Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0914-2025-UNAP

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Temario	Horas	Costo (Soles)
2	Manejo de residuos sólidos en la IPRESS de primer nivel de atención.	Taller teórico práctico	Presencial y virtual	I. Antecedentes. II. Objetivos. III. Base legal. IV. Diagnóstico. V. Manejo de residuos. VI. Planteamiento de actividades.	6	S/50.00
3	Inyectables.	Taller teórico práctico	Presencial	I. Medidas de bioseguridad. II. Vía de administración.	6	S/50.00
4	Norma técnica N° 136 mantenimiento de la cadena de frio.	Capacitación	Presencial y virtual	I. Especificaciones técnicas. II. Elementos de cadena de frio. III. Factores que influyen en el buen manejo de la cadena de frio. IV. Almacenamiento de vacunas. V. Clasificación de vacunas. VI. Plan de contingencia. VII. Procedimiento de congelación de paquetes frio. VIII. Procedimiento de verificación de la temperatura de los equipos de las IPRESS. IX. Manejo de hoja de control de la temperatura del refrigerados. X. Importancia del uso del Data Logger.	6	S/50.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que doña **Mariel Ruth Perez Castellano, gerente general GMR. Salud y Servicios SRL.**, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer, que doña **Mariel Ruth Perez Castellano, gerente general GMR. Salud y Servicios SRL.**, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018--UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL